

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 3  
Córdoba**

Núm. 1.970/2020

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 150/2019. Negociado

IN

De: Doña María del Carmen Mateo Tamayo

Abogado: Don Octavio Mengual Garcia

Contra: Norperfum SL, Gestión y Selección de Personal ETT SL, Coordinadora Interempleo ETT SL, Fogasa y Senseperfum SL

DOÑA OLGA RODRÍGUEZ CASTILLO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 150/2019 a instancia de la parte actora doña María del Carmen Mateo Tamayo contra Norperfum SL, Gestión y Selección de Personal ETT SL, Coordinadora Interempleo ETT SL, Fogasa y Senseperfum SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

"Estimando la demanda de reclamación de cantidad formulada

por doña M. del Carmen Mateo Tamayo contra la mercantil Senseperfum SL, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la trabajadora la cantidad de dos mil cuatrocientos treinta euros con cuatro céntimos (2.430,04 €), más 243 € en concepto de interés de mora.

El Fogasa responderá de los conceptos, supuestos y límites legalmente previstos.

Igualmente procede tener por desistida por desistimiento frente a Senseperfum SL, Norperfum SL, Gestión y Selección de Personal ETT SL, y Coordinadora Interempleo ETT SL, sobreseyendo las actuaciones frente a tales demandadas.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación al ser la cuantía inferior a 3.000 €.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá testimonio a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación al demandado Senseperfum SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 3 de julio de 2020. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Olga Rodríguez Castillo.